

nistrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 113/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, dentro del procedimiento abreviado 113/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por don Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo, contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos por la que se dictan Instrucciones sobre confección de las nóminas a partir del 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 113/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1742/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Tarifa 1:	
A.1.a. Bajada de bandera	1,28 euros
A.1.b. Km recorrido	0,68 euros
A.1.c. Hora de espera	16,53 euros
A.1.d. Carrera mínima	3,33 euros
Tarifa 2:	
A.2.a. Bajada de bandera	1,58 euros
A.2.b. Km recorrido	0,86 euros
A.2.c. Hora de espera	20,67 euros
A.2.d. Carrera mínima	4,14 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 21,00 a las 7,00 horas.
- Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre, desde las 18,00 horas a las 7,00 horas.

B) Suplementos

B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,43 euros

C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas):

C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota	1,20 euros
C.2. Servicios interiores en Costa Ballena	1,20 euros
C.3. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,61 euros
C.4. Feria de Primavera	40 %

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 1415/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Nayali del Carmen García Giménez, representante legal de «Es-naya, CB», nueva entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores», con domicilio en Ctra.

de los Parrales, s/n, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de cambio de titularidad de «doña Yajaira del Carmen Giménez Torres» a favor de «Esnaya, CB».

Resultando que el centro docente privado «Casa de Colores», con código 04000262, tiene autorización administrativa para tres unidades de Educación Infantil de primer ciclo con 39 puestos escolares y para tres unidades de Educación Infantil de segundo ciclo con 45 puestos escolares, por Orden de 26 de junio de 2000 (BOJA 27 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), a favor de «doña Yajaira del Carmen Giménez Torres».

Resultando que por fallecimiento de doña Yajaira del Carmen Giménez Torres, titular del centro, y mediante acta de notoriedad sobre declaración de única heredera abintestato a favor de doña Nayali del Carmen García Giménez que en escritura de liquidación de sociedad de gananciales, aceptación de herencia y adjudicación de bienes, otorgada ante don Enrique López Monzo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, esta cede la titularidad del referido centro a favor de «Esnaya, C.B.», quedando representada por doña Nayali del Carmen García Giménez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería) que, en lo sucesivo, la ostentará «Esnaya, C.B.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Casa de Colores.

Código de centro: 04000262.

Domicilio: Ctra. de los Parrales, s/n.

Localidad: Aguadulce.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: «Esnaya, C.B.»

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 39 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de Educación Infantil para 45 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes Centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Primero y único. Esta Delegación Provincial ha resuelto: Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos de Cádiz y provincia, para el curso escolar 2011/2012, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Cádiz, 8 de junio de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.